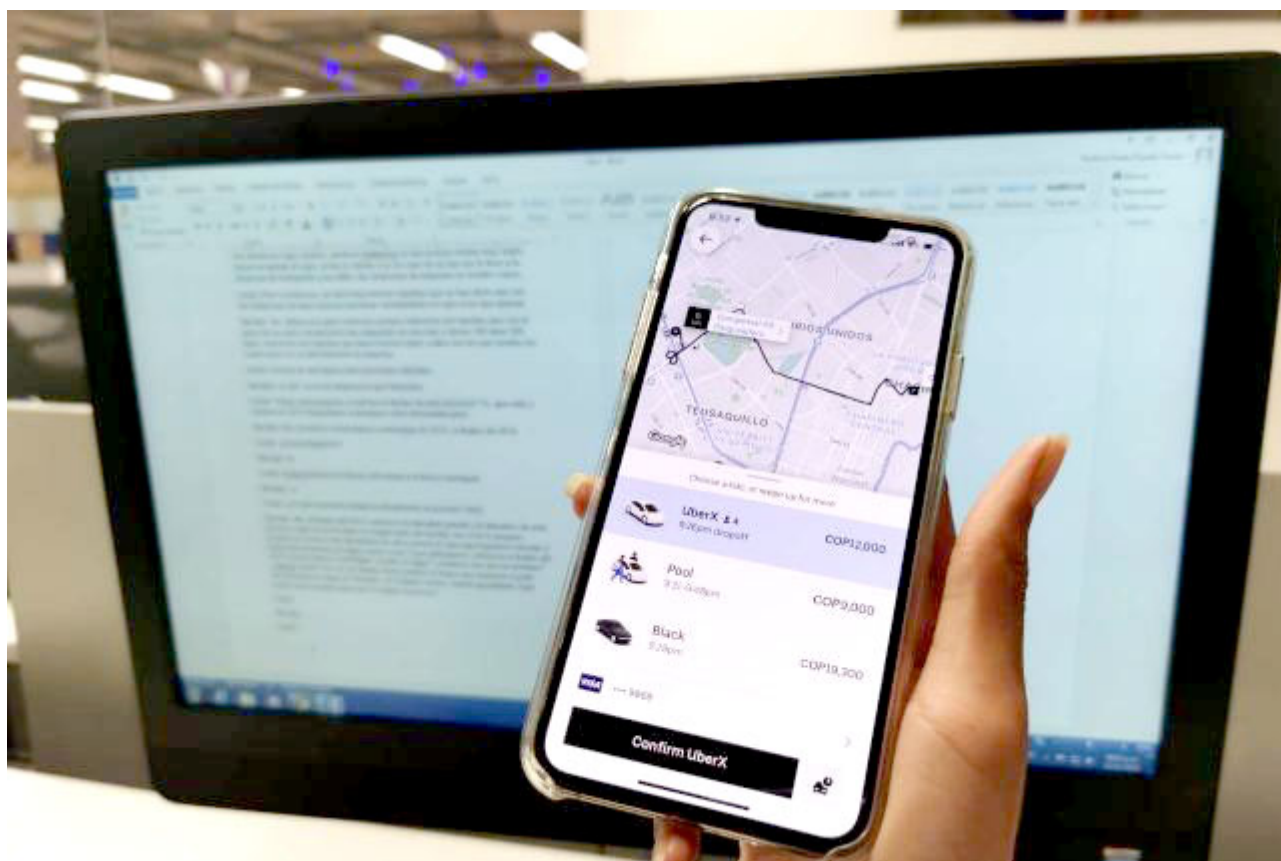


# Podrán funcionar las plataformas Uber y Cabify en Mendoza

19/06/2022



En un paso clave en la regulación de las nuevas tecnologías y el futuro de la movilidad, la Suprema Corte de Mendoza habilitó el funcionamiento de las aplicaciones de transporte de personas Uber y Cabify. Lo hizo al expedirse sobre el planteo judicial de inconstitucionalidad que habían presentado los taxistas, contra la ley provincial que autorizó el desembarco de esas compañías mundiales.

En un paso clave en la regulación de las nuevas tecnologías y el futuro de la movilidad, la Suprema Corte de Mendoza habilitó el funcionamiento de las aplicaciones Uber y Cabify. Lo hizo al expedirse sobre el planteo judicial de inconstitucionalidad que habían presentado los taxistas,

contra la ley provincial que autorizó el desembarco de esas compañías mundiales. Al respecto, desde FM Vos (94.5) y Diario San Rafael, entrevistamos a **Martin Ahumada**, director de prensa del Ministerio Público.

“Específicamente cuando la Legislatura de Mendoza en el año 2018 sancionó la ley 9.086, APROTAM solicitó la inconstitucionalidad de ésta. Ella regulaba la aplicación de las plataformas digitales de servicios privados de uso general. La Sala Segunda de la Corte ha declarado que la ley es constitucional. APROTAM planteaba que esta afectaba las garantías para ofrecer la industria lícita, que es un principio constitucional, y fundamentalmente que había una competencia desleal, ya que las tarifas de los taxis se regulan por decretos del gobierno, mientras que en este caso el precio variaba según la plataforma”.

“El doctor Adaro, dice en este fallo que no se advierte ningún principio de desigualdad en la ley 9.086, y que por el contrario esto genera competencia, y que en la era en la que vivimos, la tecnología atraviesa todos los aspectos de nuestra vida, por lo tanto, el uso de estas herramientas produce igualdad al tratar de obtener un servicio como es el transporte. En el fallo no se verifica la cantidad de taxis que funcionan en Mendoza, ya que eso es función de la Secretaría de Transporte, y además este dato no es relevante para el fallo.

El doctor Adaro cita artículos periodísticos de otras latitudes internacionales. Entre otras cosas el fallo de una regulación que existe en California, y también que en América Latina y países del Caribe se da mucho uso a estas plataformas de utilización de transporte de manera digital. Si recuerdo que Mendoza fue la primera provincia que reguló la actividad de estas plataformas digitales; además la ley no les prohíbe a los servicios de taxis la utilización de estas plataformas o de este tipo de plataformas. De hecho, en San Rafael hay una empresa que utiliza una propia, y también hay una en Mendoza”

explicó Ahumada.